



**ESCUELA DE
POSTGRADOS
DE LA FAC - EPFAC**



**REGLAMENTO DE
EXTENSIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN**

WWW.EPFAC.EDU.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NÚMERO 010 DE 2025

Por la cual se actualiza el Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC - EPFAC

El Consejo Académico de la Escuela Postgrados de la FAC, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 consagran el principio de autonomía de las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo”.*

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* estableció que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades que pertenecen y funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en citada Ley.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC - EPFAC, es una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones No. 1906 del 05 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. 21057 del 08 de noviembre de 2016.

Que, conforme al código de registro del Ministerio de Educación No. 2906, la Escuela de Postgrados de la FAC es una Institución Universitaria de régimen especial, autorizada para ofrecer programas de educación superior según la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1295 de 2010.

Que, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Escuela de Postgrados de la FAC, ha visto la necesidad de actualizar el Reglamento de Extensión e Internacionalización.

Que en sesión del miércoles (12) de noviembre de 2025, el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC, mediante acta No. FAC-S-2025-099674-AG de la Secretaría Académica, estudió y aprobó la actualización del Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC – EPFAC.

Que de conformidad con las consideraciones que anteceden, el Consejo Académico de la EPFAC,

D I S P O N E:

Artículo 1º: Expedir y publicar el Reglamento de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC – EPFAC

Artículo 2º: La presente Disposición deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el Reglamento de Extensión e Internacionalización, aprobado mediante Disposición No. 003 de 2025, el Plan de Internacionalización aprobado mediante Disposición No. 007 de 2023 y Política de Extensión aprobada mediante Disposición No. 008 de 2023.

Artículo 3º: En cumplimiento del principio de publicidad, la presente Disposición rige a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional www.epfac.edu.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



Coronel Yerim Andrés Rozo Cepeda
Director Escuela de Postgrados de la FAC
Representante Legal



M.T. Alvaro Fabian Moncada Duran
Jefe Sección Extensión y Relaciones Internacionales



**REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC GRUPO
ACADÉMICO**

SECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

**Título de Documento
REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

**DIRECTOR
Coronel YERIM ANDRÉS ROZO CESPEDES**

**SUBDIRECTOR
Teniente Coronel ANDREA SILVANA DIAZ BOHÓRQUEZ**

**COMANDANTE GRUPO ACADÉMICO
Teniente Coronel ALBERTO MORENO ABRIL**

**Dependencia que lo genera:
Sección Extensión y Relaciones Institucionales**



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIONES			
Número de actualización	Fecha de actualización	Descripción	Aprobado Por
01	Marzo 2025	Creación del documento	
02	Octubre 2025	Se ajustó en un solo documento la política de extensión y la política de internacionalización, conforme a los requerimientos del Decreto 1330 de 2019 y las directrices del Manual de Lineamientos Académico para el Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana-SEFAC 2025. Se unificaron los documentos del Plan de Internacionalización, Plan de Extensión y el Reglamento.	Acta Escuela de Postgrados No. FAC-S-2025-099674-AG 12-nov-2025



TABLA DE CONTENIDO

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	6
TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Introducción	6
CAPÍTULO I. Generalidades.....	8
Artículo 1. Objetivo	8
Artículo 2. Alcance.....	8
Artículo 3. Normatividad Nacional.....	8
Artículo 4. Normativa Institucional.....	11
Artículo 5. Políticas Generales	13
CAPÍTULO II. Definiciones	15
CAPÍTULO III. Principios, Valores y Políticas.....	21
CAPÍTULO IV. Estructura Organizacional	24
Artículo 9. Estructura de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales (SERIN)	25
Artículo 10. Funciones de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales – SERIN	25
Artículo 11. Funciones del Especialista Gestión Administrativa	26
Artículo 12. Funciones del Orientador de Defensa	27
Artículo 13. Funciones de la Comunidad Académica.....	28
TITULO II. DE LA EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	31
CAPITULO V. De la Extensión	31
Artículo 14. Objetivo General de la Extensión	32
Artículo 15. Objetivos Específicos de la Extensión	32
Artículo 16.-Ejes de acción	33
Artículo 18. Etapas para la Extensión	35
Artículo 19. Modalidades de la Extensión	37
Artículo 20. Tipologías de eventos y programas de extensión.....	41



CAPITULO VI. De la Internacionalización	44
Artículo 21. Objetivo General de la Internacionalización.	45
Artículo 22. Objetivos Específicos de la Internacionalización.....	46
Artículo 23. Función de internacionalización.	46
Artículo 24. Estrategias para la Internacionalización.....	47
Artículo 25. Plan de internacionalización de la EPFAC.....	48
Artículo 24. Acciones plan de internacionalización.	50
CAPITULO VII. Plan Unificado de Extensión e Internacionalización.....	53
TITULO III. ESTIMULOS Y FINANCIACIÓN	57
CAPITULO VIII. Estímulos	57
Artículo 25. Estímulos.....	57
CAPITULO IX. Financiación	59
Artículo 26. Financiación	59
Bibliografía	60

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama Escuela de Postgrado Fuerza Aeroespacial Colombiana	24
Figura 2. Modalidad de Extensión.....	38
Figura 3. Modelo Plan de Internacionalización EPFAC	49

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Plan Unificado de Extensión e Internacionalización.....	56
--	----



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Introducción

La Escuela de Postgrados de la FAC - EPFAC reconoce como funciones sustantivas de la educación la docencia, la investigación y la extensión, y a su vez, reconoce la internacionalización académica y la responsabilidad social como dimensiones transversales o componentes complementarios que fortalecen dichas funciones sustantivas.

Estas funciones representan un factor diferenciador en el desarrollo, construcción y difusión del conocimiento, trabajando cada una en pro del mejoramiento continuo y logro de sus objetivos. Es por eso que a lo largo de su historia, la EPFAC ha contribuido a la formación del personal militar y civil mediante la realización de diferentes cursos de extensión relacionados con el ámbito aeronáutico operacional, atendiendo a los requerimientos del entorno y al crecimiento de las capacidades de la Fuerza, ampliando su oferta educativa y garantizando los estándares de calidad académica exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la formación profesional del talento humano de la FAC.

La misionalidad de la extensión, la proyección social y la internacionalización se entiende desde una perspectiva pedagógica y didáctica, promoviendo la interacción y el dialogo de saberes entre los agentes que participan en la acción formativa desarrollada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la institución en general. En este sentido, todos los procesos, acciones y estrategias desplegadas desde esta función sustantiva se enmarcan en espacios de educación y comprensión de los diferentes escenarios de aprendizaje, que



potencializan el desarrollo de las actividades propias de las áreas funcionales de la FAC. De este modo, el Reglamento de Extensión, Proyección Social e Internacionalización cumple con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, incorporando directrices del Decreto 1330 de 2019 y a su vez incorpora las directrices del Manual de Lineamientos para el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – SEFAC 2025. El reglamento resultante presenta de manera integral los principios orientadores, el marco conceptual, las acciones y estrategias que guían el desarrollo de esta función sustantiva para la EPFAC, garantizando la interacción efectiva con el sector externo y la pertinencia de sus programas.

Para garantizar la conformidad normativa, el documento fue reestructurado incorporando los marcos legales de mayor relevancia. En particular, se incluyeron la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019 como bases normativas para los procesos de registro calificado, junto con el Acuerdo 01 de 2025 del CESU, que establece el modelo de acreditación en alta calidad. Este marco se complementa con la integración de las políticas y orientaciones definidas en el Manual de Lineamientos del Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – SEFAC 2025. Adicionalmente, se unificaron en un solo cuerpo normativo los documentos relativos a la Escuela de Postgrados de la FAC —el Plan de Internacionalización, la Política de Extensión y el Reglamento de Extensión—, con el propósito de consolidar una estructura coherente que oriente el desarrollo articulado de la extensión, la proyección social y la internacionalización como funciones sustantivas que fortalecen la calidad y pertinencia institucional.



CAPÍTULO I. Generalidades.

Artículo 1. Objetivo.

El presente reglamento tiene por objetivo establecer una hoja de ruta para fundamentar y potenciar la extensión e Internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC, tomando como referencia las diferentes normativas del entorno académico a nivel nacional e institucional, en relación con el sector externo. A fin de que sirva como un marco de referencia, procedural y legal para el desarrollo de la función sustantiva y su articulación con los diferentes procesos académicos, que apuntan a los programas de capacitación y educación continuada.

Artículo 2. Alcance.

El reglamento de extensión e internacionalización de la Escuela de Postgrados de la FAC está dirigido a la comunidad académica en general, estudiantes, docentes, (Orientadores de Defensa), Instructores Militares, personal directivo y administrativo y demás actores que hacen parte de las funciones sustantivas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional de la EPFAC – PEI.

Artículo 3. Normatividad Nacional.

La EPFAC como institución universitaria, debe garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior, dentro de las cuales se encuentran la extensión e internacionalización, para tal fin, se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 69 que tratan de:

Artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al



colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (...).

Artículo 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

De igual manera, se considera la siguiente normatividad nacional:

Ley 30 de 1992, en sus artículos 29, 57 y 69 establece la autonomía de las instituciones universitarias y las funciones del consejo académico en las decisiones relacionadas con el desarrollo académico de extensión así:

Artículo 29: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) *Darse y modificar sus estatutos.*
- b) *Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) *Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) *Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*

- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” (...).

Artículo 57: “Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Modificado por el art. 1, Ley 647 de 2001. “El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”.

Artículo 69: Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario:

- a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario (...).

LEY 188 DE 2008:

La Ley 1188 de 2008 establece el Registro Calificado como mecanismo para verificar



las condiciones de calidad en la educación superior. En esa verificación se debe evidenciar el vínculo directo con la función de Extensión e Internacionalización, la cual garantiza la pertinencia social y académica de los programas al interactuar con el sector externo y el entorno global, lo cual es un criterio fundamental exigido por el Ministerio de Educación Nacional-MEN para la obtención del registro. Mediante la extensión, la EPFAC asegura que su oferta educativa y la transferencia de conocimiento respondan a las necesidades del país y al desarrollo científico y cultural de la Nación.

Decreto 1075 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y por ende el Decreto 1330 de 2019 en la sección 3 "Condiciones Calidad" subsección 2 "Evaluación de condiciones de programa" se establece que:

"La institución deberá establecer para el programa, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional" (Artículo 2.5.3.2.3.2.7. Relación con el sector externo, Ministerio de Educación Nacional, 2019)

Acuerdo 01 de 2025, "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad por parte del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU artículos 34 y 35 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1075 de 2015 basado en los referentes conceptuales y componentes del modelo de acreditación en el sistema nacional de acreditación.

Artículo 4. Normatividad Institucional.

La EPFAC como institución universitaria adscrita a la Fuerza Aeroespacial Colombiana y por ende al Ministerio de Defensa Nacional implementa la siguiente normatividad:



- a) Política de Educación de la Fuerza Pública (PEFuP) 2021- 2026, documento que otorga a la Fuerza Pública la posibilidad de mejorar sus estándares y capacidades operacionales y tácticas, permitiendo desde la academia una mayor efectividad en la atención de los retos y desafíos del entorno nacional e internacional, así como un posicionamiento en materia de preparación y educación como líderes regionales.
- b) Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial Fuerza Aeroespacial Colombiana - EDAES 2042. La cual consolida el direccionamiento del proceso de transformación de la FAC y se propone la actualización de la plataforma estratégica de la institución, partiendo de una Misión y Visión renovada, así como la consolidación de los principios, valores, virtudes cuando ello implica a renunciar a uno mismo. El valor de la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, actuando con lealtad y firmeza.
- c) Manual de Lineamientos para el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana- SEFAC 2025. El cual tiene como enfoque principal ser el referente normativo para la administración, gestión y ejecución de toda la oferta educativa al interior de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Este manual se enmarca estrictamente en las políticas institucionales y en la legislación educativa colombiana vigente, y su alcance abarca a la totalidad de la comunidad académica, incluyendo Oficiales, Suboficiales, Cadetes, Alumnos, Soldados, Docentes y Personal Civil. El objetivo es que todos ellos guíen sus funciones bajo sus directrices, asegurando el cumplimiento de la misión institucional en los tres dominios estratégicos: Aire, Espacio y Ciberespacio.



Artículo 5. Políticas Generales

De igual forma, la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (EPFAC) asume y acoge los lineamientos establecidos en el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SEFAC 2025), los cuales orientan el quehacer académico, investigativo y de proyección institucional. En coherencia con estos lineamientos, la EPFAC contribuye al fortalecimiento del talento humano militar y civil, a la consolidación de una cultura de excelencia académica y al cumplimiento de los fines misionales de la institución.

El SEFAC 2025 establece los lineamientos que guían la gestión educativa de todas las unidades académicas de la Fuerza, entre los cuales se destacan:

- a). Fortalecer los procesos educativos del sistema de educación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para garantizar la formación integral de los intervenientes en el proceso educativo en el marco de la responsabilidad social.
- b). Propender por la mejora constante de la imagen institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana frente a los procesos académicos de índole nacional e internacional.
- c). Diseñar y desarrollar proyectos que permitan dar soluciones oportunas y viables a las necesidades sociales en el marco de los procesos académicos y educacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- d). Proponer diferentes modalidades de extensión en el marco de la oferta académica de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de la Escuela de Postgrados.
- e). Aumentar la influencia de los procesos sociales mediante redes sociales y académicas con entidades de índole académico o social para la participación social de



proyectos de extensión.

f). Desarrollar diferentes sistemas de evaluación y seguimiento de impacto social generados por los proyectos para comunidades locales de entidades intervenientes.

g). Para las relaciones internacionales e interinstitucionales se centra en la movilidad académica a nivel nacional e internacional, con el fin de generar capacidades en el personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para alcanzar los objetivos institucionales y crear vínculos útiles para la defensa y mantener la integridad del territorio nacional.



CAPÍTULO II. Definiciones.

Artículo 6. Definiciones.

A continuación, se presentan las definiciones que orientan el desarrollo del proceso de Extensión e Internacionalización de la Escuela de Posgrados. Estas se fundamentan en diversas fuentes institucionales y normativas, tales como el SEFAC 2025 y el Decreto 1330 de 2019, con el propósito de garantizar la coherencia conceptual y operativa de las acciones en estos ámbitos.

- a) **Extensión** es una función sustantiva de la educación superior mediante la cual la institución articula la docencia y la investigación con las necesidades del entorno, promoviendo la transferencia, aplicación y apropiación social del conocimiento, la innovación y la cultura. A través de la extensión, la EPFAC fortalece la interacción con los sectores académico, productivo, militar y social, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y educativo del país, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.2.2.1, numeral 7.

Desde la aplicación de la Extensión, según el SEFAC 2025, Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

- b) **Proyección Social** La Proyección Social constituye la dimensión aplicada y transformadora de la función de extensión. Se orienta a generar impacto directo en los contextos sociales, mediante acciones que promueven el bienestar, la inclusión, la sostenibilidad y la transformación positiva de las comunidades con las que la



institución interactúa. En el marco de la EPFAC, la proyección social expresa el compromiso de la educación con la realidad nacional y con la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, fortaleciendo el vínculo entre la formación académica, la investigación y el desarrollo del entorno.

- c) **Internacionalización** es un proceso transversal que fortalece la calidad de la educación superior al incorporar una dimensión internacional e intercultural en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. En el marco del Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.2.2.1, numeral 8, la internacionalización implica la creación de estrategias, convenios, programas y acciones que favorezcan la movilidad académica, la cooperación interinstitucional y la proyección global del conocimiento.

En la EPFAC, la internacionalización se aplica como un eje estratégico que promueve la articulación con instituciones y organismos internacionales del ámbito académico, científico y militar, orientando la formación de profesionales con visión global, el desarrollo de proyectos de investigación conjunta, y el intercambio de buenas prácticas en educación avanzada. De esta manera, se fortalece la competitividad institucional, la pertinencia curricular y la visibilidad internacional de la Escuela, en coherencia con las políticas del SEFAC 2025 y los lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

- d) La **Responsabilidad Social** es un principio transversal que orienta las actuaciones institucionales hacia el ejercicio ético, transparente y sostenible de la educación superior. Implica el reconocimiento del impacto que la formación, la investigación y la extensión generan en la sociedad, promoviendo una cultura de compromiso, equidad y respeto por el desarrollo humano, la defensa nacional y el medio ambiente. En la EPFAC, la responsabilidad social se asume como el fundamento ético que sustenta la extensión y la proyección social, garantizando la pertinencia y



la contribución efectiva de la institución al progreso del país.

- e) **Programas educativos:** Conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje planificadas sistemáticamente, que conforman los diversos niveles de la educación de la Fuerza, dirigidas a la formación, la capacitación y el entrenamiento en las diferentes competencias requeridas institucionalmente, así como las estrategias y recursos a emplear.
- f) **Movilidad:** Desplazamiento físico o virtual de personas fuera de su país con el propósito de estudiar, investigar, enseñar o trabajar (Convención Mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la Educación Superior, Unesco, 2019). Abarca la movilidad física transnacional de estudiantes, investigadores y personal, así como del personal institucional no docente que viaja al extranjero para adquirir experiencia (saliente). También cubre la situación inversa en la que el personal institucional y los estudiantes extranjeros vienen (entrantes). Referencia: Glosario Ministerio de Educación Nacional - MEN.
- g) **Educación continua:** Hace parte de la función sustantiva de extensión y se orienta a la actualización, profundización y especialización de conocimientos en diferentes campos del saber, respondiendo a las necesidades académicas, científicas y profesionales del entorno. A diferencia de la capacitación, que se enmarca en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), la educación continua se desarrolla en el ámbito de la educación superior y contribuye a la formación a lo largo de la vida, promoviendo la innovación, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.
En la EPFAC, la educación continua se implementa mediante diplomados, cursos, seminarios y programas de actualización dirigidos a profesionales del sector militar, aeronáutico y civil, garantizando la pertinencia, la calidad y la



articulación con los objetivos estratégicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- h) **Capacitación (en el marco de la ETDH):** Corresponde al conjunto de procesos formativos organizados bajo el enfoque de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), orientados al fortalecimiento de las competencias laborales, técnicas y socioemocionales del talento humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En coherencia con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009, estos procesos buscan complementar, actualizar y perfeccionar la formación inicial mediante la adquisición y aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes que potencien el desempeño profesional y misional. A través de la capacitación, la EPFAC contribuye al desarrollo integral del personal militar y civil, promoviendo la excelencia operativa, la innovación y el cumplimiento de la misión institucional en favor de la seguridad, la defensa y el progreso científico y tecnológico del país.
- i) **Entrenamiento:** Es la modalidad de capacitación que busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios. En el corto plazo, se orienta a atender necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata.
- j) **Calidad:** Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- k) **Pasantías:** Práctica estudiantil instituida como prerequisito para la obtención de un título profesional, la cual constituye una materia más dentro de la carrera de que se



trate y se regula por la normatividad que en materia de educación rija sobre el particular.

- I) **Estancia práctica:** Periodo de tiempo que permite a un estudiante realizar prácticas profesionales en una empresa o institución, con las que complementa su formación profesional, adquiere habilidades y capacidades que contribuyen a su perfil profesional, desarrolla competencias no cognitivas, mejora el perfil profesional y establece relaciones personales y laborales.
- m) **Medios educativos:** Son los recursos con los que una institución debe contar a fin de garantizar la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permitan desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, de investigación, docentes, científicas, culturales y de extensión, como lo son los ambientes de aprendizaje virtuales y/o presenciales que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces de recursos bibliográficos físicos y digitales, entre otros, que atienden los procesos formativos.
- n) **Capacitación virtual:** Entiéndase la educación virtual, como la que se refiere al desarrollo de programas de formación, capacitación o entrenamiento, que tienen un escenario de enseñanza-aprendizaje mediado por las tecnológicas de la información y las comunicaciones – TIC's y en la que impera el autoaprendizaje.

En este tipo de educación no hay un horario definido para encuentro entre docente–estudiante, sin embargo, existen unos tiempos para el cumplimiento de tareas, actividades educativas y aplicación de evaluaciones, las cuales serán supervisadas por el docente; los encuentros de reunión, asesorías o tutorías serán concertados de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- o) **Modalidad:** Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones



organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. (Decreto 529 de 2024 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione).

- p) **Modalidad Virtual:** De acuerdo con los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 0529 de 2024, se define como modalidad virtual aquella que puede desarrollarse de manera sincrónica o asincrónica, con el apoyo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Además, se combina con otras formas de enseñanza, dando lugar a tres enfoques híbridos: presencial-virtual, a distancia-virtual y dual-virtual. Esta flexibilidad permite ampliar el acceso a la educación y adaptarla a las necesidades sociales, culturales y ambientales actuales.
- q) **Modalidad Híbrida:** se define por su dependencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), lo cual permite la ejecución del proceso formativo de manera sincrónica (en tiempo real) o asincrónica (en tiempo diferido). Este enfoque tecnológico está diseñado para superar las barreras geográficas y temporales, ampliando significativamente el acceso a la educación. respaldada por la normativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en particular por los Decretos 1330 de 2019 y 0529 de 2024.



CAPÍTULO III. Principios, Valores y Políticas.

Artículo 7. Principios y valores.

Las actividades de extensión e internacionalización deben realizarse en concordancia con la misión y visión de la EPFAC, por lo que adopta los siguientes principio y valores:

- a) **INTEGRIDAD:** Atributo básico de los hombres y mujeres que pertenecen a las Fuerzas Militares. Ser integro significa responder con altura y dignidad a la institución militar mediante la configuración como sujetos morales, transparentes y efectivos en su pensar y actuar.
- b) **SEGURIDAD:** Es aquella condición humana que promueve el cuidado de la vida y de los bienes, así como también la confianza en algo o en alguien. De esta manera, todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientados a preservar la vida, a la conservación de los recursos y al cuidado del orden. Ello implica actuar con conciencia de riesgo, tomando las medidas necesarias para no tener pérdidas. De igual manera, se consideran los siguientes valores:
- c) **HONOR:** Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la institución, al estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales tanto en público como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.
- d) **VALOR:** se entiende por valor, todo aquello que lleva al hombre a defender y



crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la Fuerza Aeroespacial deben tener una conducta decidida hacia los intereses comunes, enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando ello implica a renunciar a uno mismo. El valor de la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, actuando con lealtad y firmeza.

- e) **COMPROBANDO**: Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación generando responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de la responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo.

Artículo 8. Políticas.

la EPFAC asume el cumplimiento de las políticas del sistema educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana al apoyo al desarrollo social y económico basado en las siguientes políticas.

- a) Fortalecer el desarrollo de cursos, diplomados, talleres, congresos entre otros, atendiendo las necesidades tanto de estudiantes, egresados, personal de la Fuerza como de la sociedad. Es así como la Extensión expresa su responsabilidad no solo en la creación de programas de educación continuada, sino que los mismos estén relacionados con las necesidades reales de la sociedad y brinden herramientas validas y oportunas para la satisfacción de estas. De otra parte, se considera la difusión de conocimiento de los trabajos de grado y los resultados de investigación propias de los programas de maestría en eventos académicos y empresariales de carácter nacional e internacional, tendientes a impactar positivamente al sector externo (local, nacional, regional).
- b) Continuar con la construcción de lazos de cooperación universitaria nacional



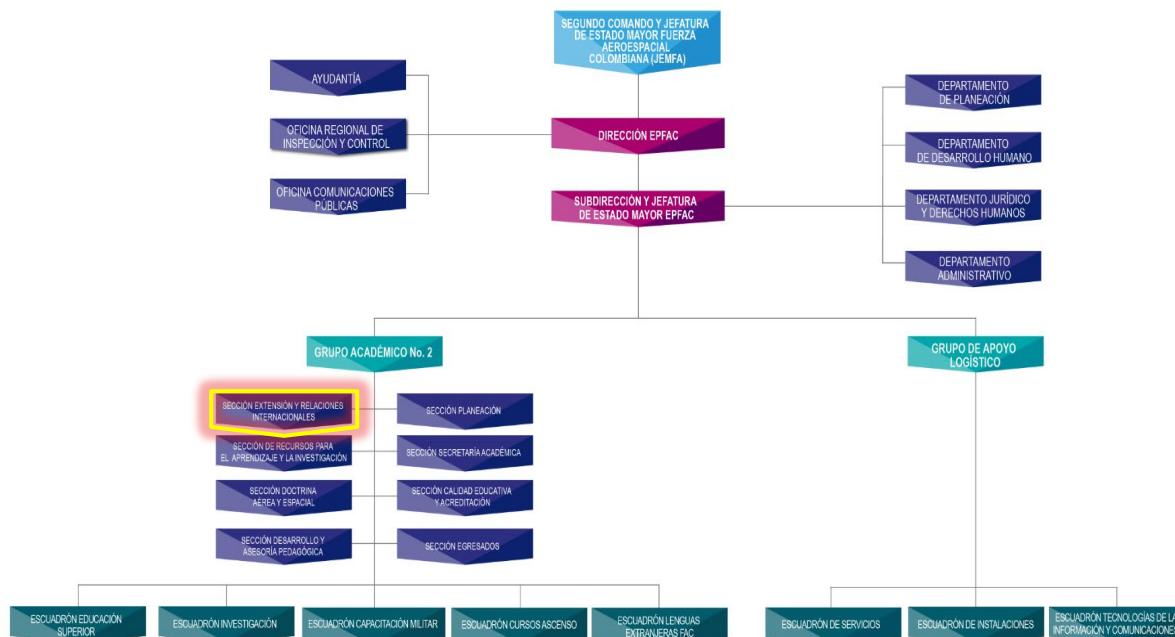
como internacional con el fin de contar con aliados que trabajen en pro del sector aeronáutico, fortaleciendo cada programa académico de la EPFAC. De igual forma, alineada con las políticas de gobierno relacionadas con la diplomacia para la defensa, contribuye a la capacitación del personal militar nacional y extranjero. Continuará ofreciendo líneas de capacitación que le permitan fortalecer las relaciones con diferentes entidades.

TITULO II. ORGANIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO IV. Estructura Organizacional.

Se presenta la estructura organizacional y los vínculos existentes en los procesos de Extensión, proyección social e internacionalización de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (EPFAC). En esta dinámica, la Sección Extensión y Relaciones Interinstitucionales desempeña un papel estratégico al articular las acciones académicas, investigativas y de proyección institucional con el entorno nacional e internacional. Su labor contribuye al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, la movilidad académica, la gestión de convenios y el posicionamiento global de la EPFAC, en coherencia con los lineamientos del SEFAC 2025.

Figura 1. Organigrama Escuela de Postgrado Fuerza Aeroespacial Colombiana



Fuente: Elaboración Propia.



A continuación, se describen las funciones específicas de los integrantes de la sección, quienes garantizan la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos que consolidan la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la institución.

Artículo 9. Estructura de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales (SERIN).

La Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la EPFAC está conformada por:

- a) Jefe Sección Extensión y Relaciones Internacionales
- b) Especialista Gestión Administrativa
- c) Orientador de Defensa
- d) Comunidad Académica

Artículo 10. Funciones de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales – SERIN.

Son funciones de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales – SERIN:

- a) Asesorar a la Dirección de la EPFAC en políticas de internacionalización y establecimiento de convenios para prácticas académicas.
- b) Fomentar la visibilidad nacional e internacional, a través de la cooperación académica con otras instituciones de educación superior e industria del sector aeronáutico.
- c) Promover la movilidad de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores a nivel nacional e internacional. Como herramienta para el mejoramiento del perfil del profesorado, estudiantes y egresados.
- d) Gestionar convenios con entidades externas nacionales e internacionales del sector



académico y aeronáutico, que permitan mejorar el perfil profesional del egresado de los diferentes programas posgraduales ofertados.

- e) Tramitar con otras entidades el desarrollo de prácticas académicas.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes, docentes e investigadores en redes académicas.
- g) Tramitar con el nivel central de la institución, los requerimientos que conlleven a la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- h) Establecer contacto con el sector externo para el desarrollo de eventos académicos y científicos que permitan el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la educación.

Artículo 11. Funciones del Especialista Gestión Administrativa.

Son funciones del Especialista Gestión Administrativa:

- a) Planear, coordinar y evaluar la función de extensión y proyección social en la EPFAC.
- b) Velar porque los docentes y estudiantes desarrollen sus proyectos de extensión y proyección social observando todos los reglamentos y protocolos de extensión y proyección social.
- c) Participar en la evaluación de la función de extensión y proyección social en la EPFAC.
- d) Cumplir con los indicadores o metas de la Sección Calidad Educativa y Acreditación que previamente se le señalen.



- e) Apoyar la participación institucional en los eventos, redes y comunidades de extensión a nivel nacional e internacional.
- f) Coordinar la participación de los estudiantes, docentes e investigadores en redes académicas.
- g) Tramitar con el nivel central de la institución, los requerimientos que conlleven a la movilidad internacional de estudiantes, docentes e investigadores.
- h) Respaldar los procesos y requerimientos de la Sección Calidad Educativa y Acreditación para aseguramiento de la calidad.

Artículo 12. Funciones del Orientador de Defensa.

El Orientador de Defensa de la EPFAC apoyará las funciones de coordinación de la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, gestionando el desarrollo de actividades prácticas, pasantías, convenios, entre otros.

Son funciones del Orientador de Defensa:

- a) Coordinar todos los aspectos internos y externos correspondientes a las prácticas y pasantías de los estudiantes, garantizando su calidad, la debida coordinación de docentes, los lugares de prácticas.
- b) Velar por la elaboración de los convenios que sean requeridos por los Directivos, Jefes de Programa, Jefes de Sección, Docentes y demás Comunidad Académica enfocados en promover las funciones sustantivas.
- c) Participar en la correspondiente evaluación, informe y valoración de las prácticas y pasantías de los estudiantes.



- d) Dinamizar otras actividades complementarias y afines de las Extensión e Internacionalización, como los enlaces o redes de apoyo laboral, base de datos en documentación empresarial, visitas técnicas empresariales, contactos, eventos y entrevistas empresariales, entre otros similares.
- e) Informar debidamente los desempeños alcanzados en las prácticas y pasantías de los estudiantes.
- f) Sistematizar la información derivada de las prácticas y pasantías de los estudiantes para los requerimientos del sistema de gestión de la calidad, del aseguramiento de la calidad y del sistema jurídico.
- g) Articularse con el Coordinador del Área de Prácticas y Pasantías de la Dirección General de Extensión.
- h) Respaldar los procesos y requerimientos de la Sección Calidad Educativa y Acreditación para aseguramiento de la calidad.
- i) Apoyar los procesos y actividades de extensión y proyección social de EPFAC.
- j) Presentar, al Jefe Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales un informe mensual de las actividades que haya desarrollado en virtud de la Extensión y la Internacionalización.

Artículo 13. Funciones de la Comunidad Académica

La participación de la comunidad en planes, programas, proyectos y actividades de Extensión es un pilar fundamental en los procesos de Enseñanza-Aprendizaje. Esta colaboración permite articular las funciones de Docencia e Investigación con la interacción social, generando un impacto significativo en la formación académica y en el desarrollo integral de la EPFAC. Hacen parte de la comunidad académica:



- Directivos
- Docentes
- Personal académico – administrativo
- Estudiantes
- Egresados.
- Jefes o comandantes

Son funciones de los miembros de la comunidad académica:

- **Directivos:** Definen las políticas, estrategias y lineamientos institucionales para la extensión, garantizando su alineación con la misión y visión de la EPFAC, son los altos mandos en la Escuela y jefes de programas.
- **Docentes:** En coordinación con los Jefes de Programas y la Sección de Extensión y Relaciones Institucionales, organizan anualmente su plan de trabajo en actividades de extensión, asegurando su participación en las diferentes modalidades. Son aquellos profesores con vinculación laboral de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra.
- **Estudiantes:** Participan en proyectos de extensión para fortalecer su formación académica, desarrollar habilidades prácticas y generar un impacto positivo en la comunidad. Son aquellos matriculados en la institución.
- **Egresados:** Contribuyen con su experiencia profesional en actividades de extensión, brindando asesoría, capacitación y apoyo a iniciativas académicas y comunitarias. Son aquellos que no se han graduado pero que cumplieron con todos los requisitos y se encuentran pendiente de titulación, así como los ya graduados.



- **Personal Académico - Administrativo:** Apoyan la gestión y ejecución de las actividades de extensión, facilitando los recursos y la logística necesaria para su desarrollo. Relacionan personas de orden operativo y asistencial de la institución.



TITULO II. DE LA EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

CAPITULO V. Política de la Extensión

El Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana- SEFAC fundamenta su oferta en la función sustantiva de Extensión, tal como lo establece el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, que la define como la difusión de conocimientos, el intercambio de experiencias y las actividades de servicio. De hecho, los programas de extensión que incluyen capacitación, instrucción y entrenamiento representan aproximadamente el 80% de la oferta académica del SEFAC y son vitales para garantizar el mantenimiento, desarrollo y proyección de las capacidades institucionales, especialmente en el ámbito aeronáutico, aeroespacial y ciberespacial. El SEFAC considera que el desarrollo de esta función, junto con la promoción de la participación en escenarios nacionales e internacionales, fortalece las competencias del talento humano militar y civil. Por ello, la Fuerza promueve activamente las relaciones y la cooperación con el **sector externo** para integrar una cultura de investigación y una visión global en la formación de su comunidad académica.

Esta aproximación institucional se fundamenta y se articula en el marco de la legislación colombiana de educación superior: La función sustantiva de Extensión e Internacionalización constituye un pilar fundamental de la educación superior en Colombia, definida legalmente por la Ley 30 de 1992 como el vehículo para la interacción recíproca de las instituciones con la comunidad, la difusión del conocimiento y la proyección social.

Este marco se robustece con el Decreto 1330 de 2019, que la integra directamente en las condiciones de calidad para el Registro Calificado, exigiendo a las instituciones demostrar la pertinencia social y académica de sus programas, mediante estrategias que evidencien la articulación con el entorno productivo y el desarrollo de currículos con



visión global. Finalmente, el Acuerdo 01 de 2025 del CESU eleva la Extensión e Internacionalización al nivel de característica de alta calidad, demandando políticas efectivas, resultados medibles y una integración sistémica en el currículo, la investigación y la gestión institucional, con el fin de garantizar la excelencia y la relevancia global de la oferta educativa que ofrece la Fuerza.

Artículo 14. Objetivo General de la Extensión.

Fortalecer el logro de resultados de aprendizaje significativos que contribuyan al desarrollo integral, profesional y personal del talento humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la articulación de las funciones sustantivas de **extensión y proyección social**, orientadas a la transferencia y aplicación del conocimiento, la interacción con el entorno y la generación de impacto social, científico y tecnológico, en coherencia con la misión institucional y el aseguramiento de la calidad educativa de la EPFAC.

Artículo 15. Objetivos Específicos de la Extensión.

Son objetivos de la Función de Extensión del Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

- a) Propiciar y motivar la participación de la comunidad académica en la realización de programas o actividades de extensión.
- b) Generar acciones de articulación, desde la perspectiva de la responsabilidad social de la educación en Colombia, al SEFAC, a la Fuerza y a la sociedad, dar elementos que permitan crecer en conocimientos, valores y cultura.
- c) Incentivar y fortalecer los vínculos de colaboración gestión de la extensión universitaria integrada al sistema de salud, en la con los agentes y sectores sociales.
- d) Evaluar los procesos en el desarrollo de proyectos y programas de extensión en



relación con el impacto a la comunidad académica con el fin de retroalimentar a las áreas competentes.

- e) Impactar en todos los aspectos que enmarcan las necesidades de la misión institucional de la FAC y de la EPFAC; siendo punto de referencia interna en cuanto a su organización y planes de mejora.
- f) En el marco académico, la función sustantiva de la Extensión busca impactar en la docencia y en la calidad de sus programas académicos, y en el aspecto social, que todo el trabajo institucional y académico pueda, servir y aportar al desarrollo tecnológico y académico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Artículo 16.-Ejes de acción.

El marco de la Extensión de la EPFAC se fundamenta en una serie de Ejes de Acción esenciales diseñados para asegurar la pertinencia, el impacto social y la calidad de la proyección institucional. Estos ejes guían las actividades y programas, estableciendo las prioridades para la interacción con la sociedad y el fortalecimiento interno. A continuación, se detallan los principales elementos que orientan el desarrollo de la Extensión en la FAC:

- a) Participación de la Comunidad Académico-Administrativa.
- b) Responsabilidad Social.
- c) Colaboración y Gestión de la Extensión.
- d) Evaluación y Retroalimentación:
 - a) **Participación de la Comunidad Académico-Administrativa enfocado al Talento Humano:** Propiciar la participación de toda la comunidad académico-administrativa (cursos de ascenso y maestrías) en la realización de programas y actividades de extensión.



- b) **Responsabilidad Social enfocada al impacto:** Articular acciones que generen desde una perspectiva de la responsabilidad social el impacto de la FAC en la sociedad, a través de elementos que permitan crecer en conocimientos, valores y cultura.
- c) **Colaboración y Gestión de la Extensión enfocado a la interacción con el entorno:** Promover y fortalecer todos los procesos y vínculos de colaboración para la gestión de la Extensión integrada con los agentes y sectores sociales.
- d). **Evaluación y Retroalimentación enfocado a la calidad en el mejoramiento continuo:** Evaluar los procesos en el desarrollo de proyectos y programas de extensión con relación al impacto a la comunidad académica con el fin de retroalimentar a las áreas competentes.

Estos ejes permiten a la EPFAC no solo cumplir con su misión y visión, sino también fortalecer su posición como una institución líder en la educación superior y en la formación de personal militar y profesional aeronáutico.

Artículo 17. Estrategias para la extensión:

- a) Articular el proceso de extensión a los procesos de investigación docencia con el ánimo de realizar programas y proyectos de extensión donde haya una participación de directivos docentes estudiantes y egresados.
- b) Desarrollar programas de extensión de manera integrada a toda la comunidad académico-administrativa donde se permita generar una cultura de sensibilización frente que atañe a los oficiales y suboficiales de la FAC entorno a todos los procesos capacidades actividades tareas y procedimientos de la Fuerza.



- c) Efectuar convenios y alianzas con el fin de favorecer la generación de actividades de cooperación interinstitucional con el fin de aumentar la influencia en las redes académicas y sociales.
- d) Desarrollar procesos estadísticos que permitan documentar y evaluar los programas y actividades de extensión realizados.
- e) Mantener procesos que permitan la actualización y certificación de los contenidos temáticos de los programas dando respuesta a las necesidades y directrices del mando.
- f) Asegurar que cada programa tenga un responsable que dirija los contenidos temáticos acorde a las directrices del mando.
- g) Participar en espacios de integración relativos a la función de extensión a nivel nacional.
- h) Capacitar al personal docente acerca del compromiso universitario a través de la articulación de funciones sustantivas con la extensión.

Artículo 18. Etapas para la Extensión.

Para el desarrollo de la extensión se establecen las siguientes etapas, que representan el ciclo de mejora continua en el contexto de la gestión de proyectos y procesos educativos, con el objetivo de garantizar resultados óptimos que contribuyan a la adecuada ejecución de la movilidad académica en el marco de la extensión.

a) Planeación y Desarrollo:

- ✓ Asesorar en las políticas, estrategias y programas que en materia de extensión desarrolla el sistema educativo SEFAC.



b) Ejecución de Políticas:

- ✓ Garantizar la ejecución de las políticas institucionales en materia de extensión y educación continuada.
- ✓ Promover y coordinar el desarrollo académico institucional de extensión.

c) Supervisión y Evaluación:

- ✓ Supervisar el desarrollo y cumplimiento de la oferta académica de extensión y educación continuada.
- ✓ Participar en la definición de los criterios para el desarrollo del modelo de autoevaluación y acreditación de programas académicos.
- ✓ Supervisar el desarrollo de los planes de mejoramiento que surjan de los resultados de autoevaluación.

d) Participación y Coordinación:

- ✓ Hacer parte de los cuerpos colegiados del sistema educativo SEFAC a que dé lugar.
- ✓ Ejecutar las políticas a través de actividades que permitan el desarrollo de los procesos académicos, gestión curricular y evaluación de los programas académicos a nivel de extensión y educación continuada.

e) Actualización y Análisis:

- ✓ Analizar y proponer actualizaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) SEFAC para garantizar que éste sea coherente con las tendencias pedagógicas y pertinentes con las necesidades institucionales, en materia de extensión y educación continuada.
- ✓ Llevar a cabo el estudio y análisis de nuevos programas de extensión pertinentes a las necesidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y alineados con el



modelo de gestión humana por competencias, el plan de carrera y el Plan Estratégico Institucional.

f) Convenios y Planeación:

- ✓ Determinar las necesidades que a nivel académico existan para la suscripción de convenios y participar en la ejecución de los mismos.
- ✓ Coordinar con las dependencias responsables para responder a los objetivos educativos y las necesidades institucionales específicas.

g) Mejoramiento Continuo:

- ✓ Promover acciones que permitan el mejoramiento continuo de los programas de extensión y educación continuada.
- ✓ Asegurar que la capacitación sea pertinente a los objetivos del PEI y a las iniciativas estratégicas.

Artículo 19. Modalidades de la Extensión.

Con base en lo establecido en el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, son programas de extensión (educación informal) los cursos, diplomados, seminarios y demás programas para la difusión de conocimientos, intercambio de experiencias académicas, así como el desarrollo de actividades académicas en procura del bienestar de la comunidad académica y de la sociedad.

Para el SEFAC 2025, la extensión, “Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. Referencia: Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, art. 2.2 literal d.



Las modalidades de extensión están estructuradas para brindar aprendizaje continuo, asesoría especializada, gestión tecnológica y participación en proyectos interdisciplinarios. Además, fomentan la vinculación con la comunidad y el sector productivo, asegurando que los conocimientos y habilidades adquiridos sean pertinentes y aplicables en contextos reales.

A continuación, se presentan las diferentes modalidades de extensión que la EPFAC pone a disposición de su comunidad académica y del público en general, destacando sus características y los beneficios que ofrecen para el desarrollo profesional y personal:

Figura 2. Modalidad de Extensión



Fuente: Elaboración Propia

- a) **Educación continuada:** De acuerdo al SEFAC 2025, es el conjunto de programas de educación no formal, de corta o mediana duración, no



conducentes a títulos, mediante los cuales se desarrollan o actualizan conocimientos, destrezas y competencias en áreas específicas, que para el caso de la FAC principalmente son: militar, vuelo logística-técnica, especial, ciber-espacial y educación continuada general en temáticas trasversales o temáticas que no están contenidas dentro de diferentes áreas tales como lo son los cursos de ascensos o cursos de ley con el fin de priorizar la formación militar del personal de oficiales y suboficiales apoyándose de plataformas virtuales o herramientas tecnológicas, lo anterior apoyando en los siguientes lineamientos:

- La oferta debe estar sujeta a la actualización permanente, con el fin de garantizar su pertinencia institucional y calidad, permitiendo desarrollar en los alumnos las competencias definidas en el propósito formativo de la misma, los cuales siempre deberán estar descritos en términos del mantenimiento, desarrollo y proyección de las capacidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Establecer los mecanismos que permitan una eficiente y efectiva evaluación de los programas de educación continuada en términos de calidad y pertinencia e impacto, con el fin de promover estrategias de mejora continua.
- Basado en el talento humano y la gestión del conocimiento y la formación, se debe promover el aprovechamiento de la amplia y variada oferta de educación continuada de la FAC.

- b) **Servicios de asesoría y consultoría:** Estas acciones buscan resolver demandas y necesidades específicas de agentes sociales y comunitarios, proporcionando soluciones técnicas, económicas o sociales a problemáticas existentes. Incluyen la transferencia de ciencia y tecnología. Servicios: Asesorías, consultorías, asistencia técnica, pruebas y ensayos, a través del portafolio de servicios.



- c) **Proyección Social:** Acciones participativas orientadas a la transformación y desarrollo de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, promoviendo el desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales. Oferta académica y Servicio: Planes y programas dirigidos a la comunidad interna y externa en cuanto a capacitación, asesoría y consultoría.
- d) **Gestión Tecnológica:** Conectar la ciencia, el desarrollo tecnológico y la gestión empresarial para fortalecer la vinculación entre universidad, empresa y Estado. Promueve la innovación y la competitividad del sector productivo. Además, incluye la educación por medio de la virtualidad, utilizando tecnologías digitales para enriquecer la enseñanza y facilitar el acceso a la educación. Gestión: Prototipos, patentes, artefactos, registros o desarrollos tecnológicos.
- e) **Programas Interdisciplinarios de Extensión:** Programas que integran formación e investigación en un campo de acción específico, vinculando a profesores y estudiantes y desarrollándose mediante gestión prospectiva y estratégica. Gestión: Trabajos de grado de acuerdo con las necesidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- f) **Prácticas y Pasantías Universitarias:** Espacios de aproximación a escenarios laborales reales mediante la adquisición o aplicación de conocimientos, valores y competencias adquiridos durante el programa académico. Gestión: Pasantías técnicas, visitas guiadas, prácticas curriculares en escenarios de convenios.
- g) **Gestión de Procesos Culturales:** Proyectos y programas de circulación, difusión y divulgación del conocimiento cultural, artístico, científico, técnico y tecnológico, superando paradigmas tradicionales de eventos artísticos. Gestión: Proyectos y programas de circulación, difusión y divulgación del conocimiento



cultural, artístico, científico, técnico y tecnológico.

- h) Programas y Proyectos de Comunicación Pública y Difusión Educativa:** construcción de una opinión pública argumentada a través de medios masivos y publicaciones escritas o virtuales, fortaleciendo la investigación en comunicación. Gestión: Publicaciones escritas o virtuales de carácter divulgativo.
- i) Gestión de las Relaciones con los Egresados:** Mantener relaciones dinámicas y proactivas con los egresados, ampliando los espacios de participación en los procesos sociales y mejorando las condiciones del ejercicio profesional. Oferta Académica: Eventos de formación de Educación Continuada (diplomados, cursos, seminarios, conferencias, etc.), participación en programas, proyectos, planes y actividades dirigidos a la comunidad, beneficios académicos y comerciales a través de convenios.
- j) Intervención de Docentes en Eventos Externos:** Participación de los profesores en medios de comunicación, comités, eventos o foros de carácter no especializado, brindando una opinión calificada ante problemáticas académicas y sociales. Participación: A través de ponente y/o asistencia a eventos de formación, divulgación y actualización a nivel académico, investigativo y social.

Artículo 20. Tipologías de eventos y programas de extensión

La Extensión y Proyección Social se materializa a través de una diversidad de modalidades y tipologías de eventos y programas, diseñadas para garantizar la interacción efectiva con la sociedad, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de capacidades. Estas tipologías abarcan desde formatos de educación permanente y de corta duración, hasta escenarios de intercambio académico y difusión especializada, buscando adaptarse a las necesidades específicas del entorno y del público objetivo. La adecuada clasificación y ejecución de estas actividades tales como conferencias,



conversatorios, foros, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y congresos son fundamentales para concretar el impacto de la función sustantiva y cumplir con los objetivos de la Fuerza en materia de difusión y servicio a la comunidad.

La Escuela establece los siguientes eventos de formación como capacitación:

- a) **Conferencia:** Es una conversación entre un orador y su auditorio, o entre panelistas de un panel, o entre un entrevistador y un entrevistado, en procura de establecer un diálogo con los oyentes a través de un discurso, que debe ser motivante, ágil y dinámico. Va dirigida con ilustraciones y preguntas sobre un tema de interés para la comunidad académica y/o audiencia. Se desarrolla con una intensidad de 1 a 4 horas.
- b) **Conversatorio:** Es un diálogo académico de carácter informal en el que se presentan ideas, opiniones o juicios. De estos resultan sugerencias, críticas, solidificación del trabajo o exposición y nuevas ideas en pro de la construcción de nuevo conocimiento. El conversatorio tiene como característica especial el rompimiento de la comunicación unidireccional. Se desarrolla con una intensidad entre 2 a 4 horas.
- c) **Foro:** Es una técnica de comunicación oral desarrollada en grupos, ante un público que participa a través de preguntas al final de cada forista. El tema en discusión usualmente es de interés general y el espacio tiene como objetivo lograr la discusión desde diversas ópticas. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 6 horas.
- d) **Seminario:** Escenario de reflexión y discusión sobre asuntos específicos del área de saber particular. La actividad de aprendizaje preponderante es el diálogo, la discusión y la divergencia de opiniones, a través de las cuales los participantes adquieren conocimientos, mejoran los ya preexistentes y producen



nuevos conocimientos. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 16 horas.

- e) **Simposio:** Consiste en reunir a un grupo de personas capacitadas sobre un tema, especialistas o expertos que exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, integrando un panorama lo más completo posible acerca del tema que se trate. Se desarrolla con una intensidad entre 6 a 12 horas.
- f) **Taller:** Es conducido por un docente que aporta conocimientos y orienta a los participantes en la realización individual o en grupo de un proyecto, guiándolos para una mejor comprensión. Se desarrolla con una intensidad entre 4 a 36 horas.
- g) **Curso:** Conjunto planificado y estructurado de contenidos y/o prácticas organizadas para el desarrollo del proceso de formación académica, conducente al logro de competencias. Se desarrolla con una intensidad entre 24 a 119 horas.
- h) **Diplomado:** Tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas del conocimiento y la actualización de la información sobre innovaciones en las mismas. Se estructura en unidades de enseñanza-aprendizaje a través de módulos o cursos organizados sobre un tema específico, con la duración y formalidad adecuada para garantizar la adquisición y suficiencia de conocimientos. Se desarrolla con una intensidad de 120 a 159 horas teóricas y/o prácticas.
- i) **Congreso:** Programa informativo en el que participa un número amplio de conferencistas, con el propósito de compartir y socializar avances de hallazgos logrados a través de estudios e investigaciones alrededor del tema central del evento. Se desarrolla durante 2 a 3 días, en jornada completa.



CAPITULO VI. De la Internacionalización

Si bien, el Decreto 1330 de 2019 no ofrece una definición textual de la internacionalización, si la integra como un componente esencial de las condiciones de calidad institucional y de programa que debe estar integrada intencionalmente en el currículo y en las estrategias de gestión para elevar la calidad educativa, la investigación y la proyección social en un contexto global.

En el contexto del Decreto, la internacionalización se concibe como un mecanismo para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, reflejándose en diversos ámbitos institucionales. Entre ellos se destacan:

1. **Internacionalización del currículo:** Los programas académicos deben propiciar el desarrollo de competencias en estudiantes y docentes que les permitan interactuar en contextos globales, promoviendo la inclusión de una dimensión internacional o intercultural en los procesos formativos.
2. **Movilidad académica:** La institución debe fomentar la movilidad de estudiantes y profesores, como estrategia fundamental para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y la mejora continua de la calidad.
3. **Articulación de labores institucionales:** Es necesario establecer mecanismos que integren las acciones de docencia, investigación y extensión con procesos de cooperación y relacionamiento estratégico con pares internacionales.

En coherencia con lo anterior, la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), a través del Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (SEFAC 2025), incorpora dentro de sus políticas de cooperación interinstitucional el conjunto de acciones orientadas a fortalecer las alianzas estratégicas que permitan responder de manera integral a los intereses comunes, tanto a nivel bilateral como multilateral. Estas acciones se concretan mediante ejercicios y operaciones que facilitan el intercambio de bienes,



conocimientos y tecnologías, contribuyendo de manera sustentable al fortalecimiento de la seguridad, la defensa y el desarrollo institucional, conforme a los siguientes lineamientos:

- a) Promover la operacionalización de los convenios institucionales como medio de cooperación para llevar a cabo los intercambios, visitas, prácticas, pasantías nacionales e internacionales entre otras, que favorezcan el mantenimiento, desarrollo y proyección de capacidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- b) Contar con un plan estructurado que responda a los objetivos de la FAC y del programa académico según corresponda.
- c) Fortalecer relaciones externas de profesores y estudiantes con el fin de favorecer la interacción intercultural, el enriquecimiento de la práctica pedagógica y el aprendizaje en doble vía, promoviendo así, la identificación e integración de buenas prácticas, principalmente en el campo militar, aeronáutico, espacial o ciberespacial.
- d) La interacción y el análisis del entorno nacional e internacional en el campo militar, aeronáutico, espacial o ciberespacial, será empleado como herramienta para la actualización curricular de la oferta educativa de la FAC.
- e) Incorporar en las estructuras académicas de los currículos y actividades extracurriculares, en cualquier de las funciones sustantivas de la educación, actividades que involucren la internacionalización, siempre bajo un propósito institucional y formativo.
- f) Evaluar y hacer seguimiento al impacto de las actividades de extensión y movilidad realizadas por las Escuelas a través de sus programas.

Artículo 21. Objetivo General de la Internacionalización.

Generar una cultura internacional que permita una mejor relación académica con el mundo y los currículos de las IES, así mismo, definir mecanismos que promuevan la movilidad académica a nivel nacional e internacional, la generación de redes



internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo.

Artículo 22. Objetivos Específicos de la Internacionalización.

Son objetivos específicos de la Función de Internacionalización del Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

- a) Implementar acciones que potencien el componente académico y adapten un currículo flexible para fortalecer dimensiones internacionales en el conocimiento militar y aeronáutico.
- b) Promover la movilidad académica interinstitucional e internacional de estudiantes, docentes y administrativos para generar intercambio de conocimiento y visibilizar la institución.
- c) Generar mecanismos que propicien alianzas estratégicas, fomentando la investigación, innovación y generación de conocimiento en el campo militar y aeronáutico.
- d) Fortalecer la oferta de educación continuada enfocada en el campo militar y aeronáutico, manteniendo la vinculación con los egresados y difundiendo actividades académicas y culturales.

Artículo 23. Función de internacionalización.

A la par de la docencia y la investigación, forma parte integral de la misión de la EPFAC, las tres funciones se apoyan, interrelacionan y enriquecen recíprocamente, con propuestas interinstitucionales y transdisciplinarias, en respuesta a las necesidades de la sociedad, la Fuerza Aeroespacial y las áreas funcionales, siempre y cuando haya un diálogo constante con la comunidad, centrado en las problemáticas de la sociedad: la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, la salud y el



medioambiente. Este proceso fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, tiene el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.

Para la EPFAC, la internacionalización de la extensión consiste en la generación de ofertas de educación continuada enfocadas en el campo militar y aeronáutico, así como en propiciar vínculos con los egresados, miembros activos de la comunidad y la participación y difusión en eventos académicos y culturales interinstitucionales e internacionales, enfocados en alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional, a través de la movilidad académica.

Artículo 24. Estrategias para la Internacionalización.

Para dinamizar un proceso de internacionalización, se requiere generar alianzas estratégicas primero al interior de la Institución. Esto implica focalizar los esfuerzos de la internacionalización inicialmente con las otras Escuelas y con la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES). Por lo cual será necesario implementar las siguientes acciones:

- a) **Internacionalización del Currículo:** Generar estrategias para la internacionalización del currículo de las maestrías de la EPFAC.
- b) **Formación en Bilingüismo:** Fomentar y propiciar espacios para la formación en bilingüismo, centrando los esfuerzos en el fortalecimiento del inglés y la formación de docentes, estudiantes y administrativos académicos.
- c) **Uso de TIC y Educación Virtual:** Fomentar el uso de herramientas TIC y la educación virtual a través de la modalidad E-learning y B-Learning.



- d) **Investigación y Redes Académicas:** Consolidar grupos de investigación, vincularse a redes académicas, fomentar publicaciones e incorporar a los egresados en la oferta de cursos de educación continuada para lograr una mayor visibilidad de la Institución.

Una vez se logren consolidar y estén funcionando los procesos, acciones y políticas internas de internacionalización de la EPFAC, se continuará con la internacionalización externa hacia otros países del mundo. Esto implica implementar acciones con la comunidad internacional, propiciando alianzas estratégicas público-privadas de cooperación a nivel internacional mediante acuerdos definidos en convenios para la generación de conocimiento globalizado.

Artículo 25. Plan de internacionalización de la EPFAC.

El plan de internacionalización es conducente a promover la formación y consolidación de comunidades internacionales mediante el diseño, coordinación y ejecución de estrategias que coadyuven y fortalezcan las gestiones académicas, de la EPFAC.

Es importante tener en cuenta que el proceso de internacionalización académica para la EPFAC requiere la participación articulada de la comunidad educativa. Son las personas las que hacen posible los procesos. En este caso, es indispensable que docentes, estudiantes, egresados y administrativos participen activamente. Sin ellos, no se pueden movilizar procesos de investigación, publicación de resultados y presentación de ponencias. Se requiere el trabajo en equipo entre estudiantes, docentes y egresados para fortalecer la cooperación y consolidación de alianzas y conexiones con otras instituciones.

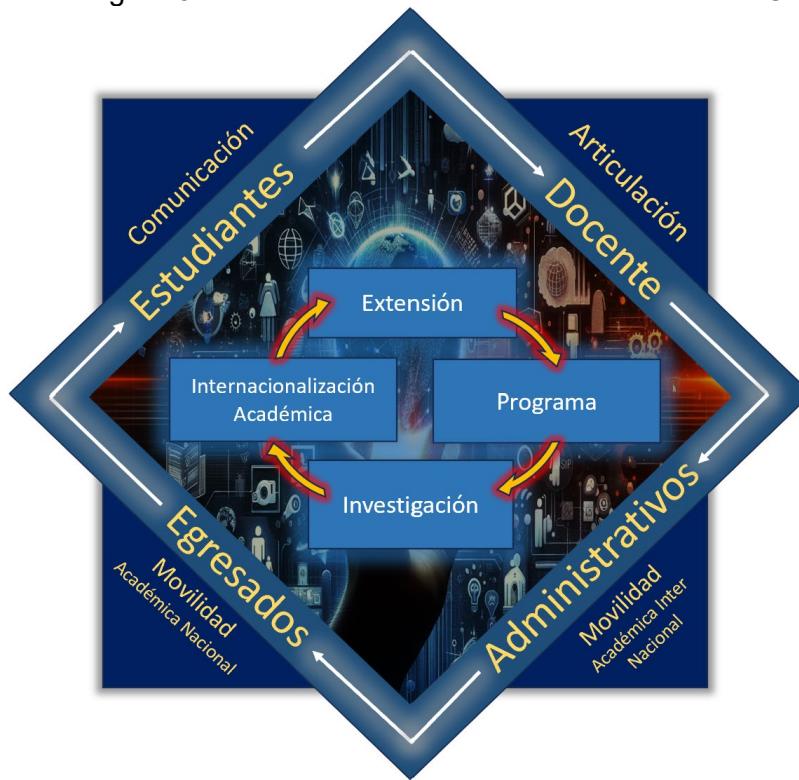
Para lograr esto, es necesario trabajar de manera conjunta para alcanzar la flexibilidad del currículo, el fortalecimiento de las alianzas y el aseguramiento de la



calidad. Esta integración permitirá la movilidad académica y la visibilidad de la EPFAC.

De igual manera, los procesos de gestión, como la comunicación, son fundamentales. Es crucial mantener una comunicación constante y assertiva, y articular los procesos con las diferentes dependencias y áreas de la EPFAC. Cada área aporta, apoya y concreta las acciones del plan, siendo responsables de la gestión correspondiente.

Figura 3. Modelo Plan de Internacionalización EPFAC



Fuente: Elaboración Propia

El esquema anterior representa la articulación dinámica entre las funciones sustantivas de la EPFAC docencia, investigación, extensión e internacionalización académica y los actores institucionales que hacen posible su desarrollo. Cada uno de ellos participa activamente en los procesos de comunicación, articulación y movilidad



académica, tanto nacional como internacional, fortaleciendo así la proyección y el posicionamiento de la Escuela en el ámbito global. Este modelo de interacción evidencia que la internacionalización no es un proceso aislado, sino un componente transversal que integra esfuerzos académicos, investigativos y de extensión, orientados al mejoramiento continuo, la cooperación interinstitucional y la consolidación de una comunidad académica con visión global y compromiso institucional.

Artículo 24. Acciones plan de internacionalización.

Para cumplir con lo propuesto en el plan, se requiere la articulación de los proyectos, subproyectos y acciones establecidos en el Plan de Desarrollo de la EPFAC. La Escuela de Postgrados, siendo una Institución de Educación Superior de la FAC, está alineada a los estándares de la educación superior en el país y en congruencia con la PEFuP, el SEFAC y el plan de desarrollo de la EPFAC. La internacionalización académica “facilita la operación y gestión de estrategias, proyectos y recursos para el mejoramiento de la calidad académica con miras a la acreditación de alta calidad”. El plan de internacionalización se orienta mediante las siguientes acciones:

a) Transversalización del Plan de Internacionalización:

Consolidar la transversalización del plan de internacionalización de la EPFAC con las dependencias y áreas estratégicas de la Fuerza, alineadas con las demás funciones sustantivas de la institución: docencia, investigación y extensión.

b) Apoyo del Alto Mando:

Contar con el apoyo del alto mando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, asegurando el compromiso, la aceptación y el respaldo de políticas de internacionalización en la asignación de recursos económicos que permitan materializar el plan.



c) Estrategias Articuladas:

Establecer estrategias articuladas con la Sección Extensión Y Relaciones Interinstitucionales - SERIN de la EPFAC, alineadas con las políticas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Gestión Humana y Educación Aeronáutica. Fomentar acciones de internacionalización del currículo, investigación y extensión, promoviendo la movilidad académica de docentes, investigadores, estudiantes y administrativos académicos.

d) Fortalecimiento del Bilingüismo:

Definir acciones dentro de los programas académicos de la EPFAC para promover y fortalecer la enseñanza y aprendizaje de la competencia del bilingüismo en una o más lenguas en especial Ingles.

e) Implementación de TIC en la educación virtual:

Continuar con la implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que fomenten el desarrollo de competencias TIC en programas de la Escuela de Postgrados de la FAC en modalidad virtual, a distancia, E-learning y B-learning.

f) Alianzas de Cooperación Tripartita:

Generar alianzas de cooperación tripartita entre la academia, el sector privado y el Estado para promover el desarrollo de la investigación e innovación con instituciones de naturaleza aeronáutica y aeroespacial. Esto hará visible a la EPFAC y promoverá la generación de competencias y conocimientos de una cultura investigativa, con la ayuda de la Sección Extensión y el Escuadrón de Investigación.

g) Directrices Unificadas para Movilidad Académica:

Acciones alineadas con los programas de la EPFAC sobre los procesos, requisitos



y trámites necesarios para lograr intercambios de movilidad académica para estudiantes, docentes, investigadores y administrativos académicos. Sistematizar la información y datos actualizados de la movilidad interinstitucional e internacional para que la Oficina de Comunicación Pública de la EPFAC divulgue y publique dicha información por diferentes medios.

h) Participación en Educación Continuada:

Fomentar la participación interinstitucional e internacional en la oferta académica de educación continuada en el campo aeronáutico, así como la asistencia a seminarios, congresos y encuentros académicos que permitan estar a la vanguardia en los temas afines a los programas de las maestrías.

i) Vinculación de Egresados:

Acciones para vincular a los egresados y miembros activos de la comunidad académica. Con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones Públicas de la EPFAC, divulgar estas participaciones por diferentes medios.

j) Programa Convenios:

Buscar alianzas estratégicas que permitan la creación de un programa de convenios para la comunidad académica de la EPFAC, utilizando los convenios como medio de apalancamiento para la internacionalización.



CAPITULO VII. Plan Unificado de Extensión e Internacionalización

A continuación, se presenta la estructura de un Plan Unificado y el detalle de los planes de acción para cada componente, basados estrictamente en las directrices del SEFAC y del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026. Este plan se fundamenta en el **Reglamento de Extensión e Internacionalización** y busca establecer la hoja de ruta para fundamentar y potenciar la función sustantiva en relación con el sector externo y el entorno global hacia los programas de maestría de la Escuela de Postgrado de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

I. Fundamento y Objetivo Estratégico Común

El Plan Unificado tiene como propósito garantizar un aprendizaje significativo y fortalecer el posicionamiento nacional e internacional de la EPFAC. Se enmarca en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución y promueve la articulación de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y la responsabilidad social, como ejes integradores del quehacer académico adoptados por la Escuela de Posgrados.

II. Estructura y Gobernanza

La ejecución del plan recae en la Sección de Extensión y Relaciones Interinstitucionales (SERIN) y compromete a toda la Comunidad Académica (Directivos, Docentes, Alumnos, Egresados y Administrativos).

III. Ciclo de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:

El plan opera bajo un ciclo de Mejora Continua que consta de las siguientes etapas:

- 1. Planeación y Desarrollo:** Asesorar en las políticas, estrategias y programas.



- 2. Ejecución de Políticas:** Garantizar la ejecución de las políticas institucionales de extensión y educación continuada.
- 3. Supervisión y Evaluación:** Supervisar el cumplimiento de la oferta, participar en la definición de criterios de autoevaluación/acreditación y supervisar planes de mejoramiento.
- 4. Actualización y Análisis:** Proponer actualizaciones al PEI y analizar nuevos programas de extensión.
- 5. Convenios y Planeación:** Determinar necesidades para la suscripción y ejecución de convenios.

V. Financiación y Estímulos

La sostenibilidad del plan se asegura mediante:

- **Financiación:** Recursos propios y externos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Se establece un fondo de destinación específica para planes, programas, proyectos y actividades de Extensión y Responsabilidad Social.
- **Transparencia:** La gestión de recursos externos obtenidos por convenios se realizará de forma transparente, con mecanismos de rendición de cuentas.
- **Estímulos:** Se otorgarán estímulos no pecuniarios como Certificaciones y Reconocimientos, Publicaciones, Pasantías en instituciones nacionales e internacionales, y facilitar la Participación en Eventos (congresos, simposios).

Fundamentación y justificación del plan

El plan unificado de extensión e internacionalización de la Escuela de Posgrados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se concibe como un instrumento estratégico que orienta las acciones institucionales hacia el fortalecimiento del aprendizaje a lo largo de la vida y la proyección académica, científica y social en los ámbitos nacional e



internacional.

Su formulación se sustenta en el **Objetivo Estratégico 2 del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2026** que busca “*Garantizar el aprendizaje a lo largo de la vida, como estrategia que evidencie el relacionamiento y posicionamiento nacional e internacional*”. De igual manera, se articula con las directrices del SEFAC 2025 y el Reglamento de Extensión e Internacionalización, garantizando coherencia entre las políticas institucionales, las funciones sustantivas y los mecanismos de gestión del conocimiento.

Este plan busca integrar los esfuerzos de docencia, investigación, extensión, internacionalización y responsabilidad social, en una visión unificada que potencie la interacción con el entorno, la transferencia de conocimiento y la consolidación del liderazgo académico y científico de la EPFAC.



Tabla 1. Plan Unificado de Extensión e Internacionalización

PROYECTO PDI 2020- 2026	SUBPROYECTO/LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	PROYECCIÓN 2026-2032	META ORIENTATIVA
RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR EXTERNO	EDUCACIÓN CONTINUADA	Realizar programas de educación continuada ofrecidos a la comunidad EPFAC.	Consolidar un plan de educación continuada por programa de maestría, con oferta anual de cursos, talleres y diplomados articulados a las líneas de investigación y necesidades del sector productivo.	Definir y ejecutar al menos dos (2) actividades de educación continuada por programa cada año, con registro de participantes, productos generados y evaluación de impacto.
	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	Realizar y liderar el seminario internacional de acuerdo con las líneas de investigación institucionales.	Institucionalizar el seminario como espacio anual de socialización de resultados de investigación y buenas prácticas, con participación nacional e internacional.	Organizar un (1) seminario internacional anual, con al menos cinco (5) ponencias por programa y la participación de actores externos
		Promover la participación de egresados en programas de impacto social y académico.	Integrar a los egresados en proyectos y eventos de proyección social, fortaleciendo su vínculo con la Escuela.	Involucrar egresados en mínimo dos (2) actividades o proyectos por año.
		Vincular a los diferentes actores de la comunidad académica en los proyectos de investigación y extensión.	Consolidar redes internas de cooperación académica que fortalezcan los proyectos institucionales.	Garantizar la participación de docentes, estudiantes y egresados en todos los proyectos de extensión anuales.
		Generar proyectos de investigación con impacto en el sector externo.	Desarrollar proyectos interinstitucionales o con impacto social alineados a los Objetivos estratégicos de la EPFAC	Formular y ejecutar al menos un (1) proyecto de investigación aplicada por programa cada año.
	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN ACADÉMICA	Realizar y liderar el Simposio de Investigación EPFAC, de acuerdo con las líneas institucionales.	Consolidar el simposio como evento académico de divulgación de resultados de investigación.	Organizar un (1) simposio anual con participación de todos los programas de maestría.
		Definir y actualizar anualmente el Portafolio de Servicios de Extensión.	Construir un portafolio consolidado de servicios académicos, técnicos y de consultoría para el sector externo.	Actualizar el portafolio cada año, incorporando nuevos servicios o proyectos ofertados por los programas.
	INTERNACIONALIZACIÓN ACADEMICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Promover la colaboración en la producción de conocimiento científico con instituciones nacionales e internacionales.	Fortalecer redes de cooperación académica y científica con universidades y centros de investigación.	Desarrollar al menos un (1) producto de investigación o publicación conjunta por programa y por año.
		Promover la movilidad académica de estudiantes y docentes.	Implementar programas de movilidad entrante y saliente articulados con convenios vigentes.	Garantizar la participación anual de al menos dos (2) docentes o estudiantes por programa en actividades de movilidad.
		Aprovechar los convenios y alianzas con instituciones nacionales e internacionales.	Renovar y ampliar convenios de cooperación para desarrollo académico, investigación e innovación.	Evaluar y actualizar anualmente los convenios activos y su nivel de ejecución.
		Promover el empleo de las TIC para el aprendizaje	Integrar entornos virtuales y plataformas colaborativas en procesos de docencia e investigación.	Desarrollar una (1) experiencia académica virtual o híbrida con aliados internacionales por año.
		Desarrollar en una segunda lengua temas específicos del plan de estudios de las maestrías.	Fomentar la internacionalización del currículo y el aprendizaje bilingüe.	Implementar al menos un (1) módulo o asignatura en segunda lengua por programa antes de 2030.



TITULO III. ESTIMULOS Y FINANCIACIÓN

CAPITULO VIII. Estímulos

Artículo 25. Estímulos.

Dentro de la labor de Extensión, internacionalización y Responsabilidad Social de la EPFAC, se encuentran los siguientes estímulos no pecuniarios:

- a) **Certificaciones y Reconocimientos:** El Director de la EPFAC expedirá certificaciones y reconocimientos a aquellos actores universitarios (directivos, docentes, egresados, alumnos) que se distingan por sus proyectos e intervenciones en favor de las comunidades, dentro del contexto de la Función de Extensión.
- b) **Publicaciones:** La EPFAC o la FAC darán orden a la publicación de materiales documentales e insumos que, por su importancia y calidad, hayan solventado los proyectos o campañas asociadas a la función de Extensión y Responsabilidad Social.
- c) **Participación en Instancias Nacionales o Internacionales:** La FAC, a través de la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES) gestionará el traslado a las entidades u organismos nacionales e internacionales que avalen las labores universitarias adelantadas dentro del contexto de la función de Extensión.
- d) **Pasantías:** Pasantías en instituciones nacionales e internacionales como estímulo para aquellos estudiantes y docentes que se destaquen en sus proyectos de investigación. Estas pasantías permitirán la adquisición de experiencia práctica y el intercambio de conocimientos en contextos reales.



- e) **Participación en Eventos:** Facilitar la participación en congresos, simposios, foros y conferencias tanto a nivel nacional como internacional. Esto permitirá a los estudiantes presentar sus investigaciones y proyectos, así como establecer redes de contacto con otros profesionales y académicos.
- f) **Programas de Intercambio:** Implementar programas de intercambio académico con otras instituciones de educación superior, permitiendo a estudiantes y docentes realizar estancias cortas en universidades extranjeras para enriquecer su formación y experiencia.
- g) **Reconocimientos Públicos:** Otorgar felicitaciones que de reconocimiento público donde se destaque los logros y contribuciones de los miembros de la comunidad académica en el ámbito de la extensión.



CAPITULO IX. Financiación

Artículo 26. Financiación

Los planes, programas, proyectos y actividades a nivel nacional e internacional en desarrollo de la función de Extensión que realice la EPFAC serán financiados con recursos propios y externos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con la normatividad vigente. Los recursos externos provenientes de empresas, instituciones u organizaciones serán de dedicación exclusiva para proyectos que se realicen en beneficio de las comunidades.

La FAC establece un fondo de destinación específica para la financiación de planes, programas, proyectos y actividades de Extensión y Responsabilidad Social. Este fondo garantizará que los recursos sean utilizados de manera eficiente y transparente, asegurando que cada proyecto tenga el apoyo financiero necesario para su ejecución y éxito.

La EPFAC utilizará convenios con entidades externas como una estrategia clave para la obtención y gestión de recursos externos. Estos convenios permitirán la colaboración con empresas, instituciones académicas y organizaciones tanto nacionales como internacionales, facilitando el acceso a fondos, asesorías, capacitaciones y otros recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de extensión.

Por consiguiente, la gestión de los recursos externos obtenidos a través de convenios se realizará de manera transparente, con mecanismos de rendición de cuentas que aseguren el uso adecuado y eficiente de los fondos. Esto incluirá la elaboración de informes periódicos sobre el avance y los resultados de los proyectos financiados.



Bibliografía

Congreso de la Republica de Colombia. (29 diciembre 1992). Ley 30 de 1992 - Servicios Publico de la Educación Superior. Santa Fe de Bogotá.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá.

Escuela de Postgrados de la FAC. (2023). *Plan de Desarrollo Institucional.* Bogotá D.C: Publicaciones EPFAC.

Escuela de Postgrados de la FAC. (2024). *Plan de Internacionalización.* Santa fe de Bogotá: Publicaciones EPFAC.

Escuela de Postgrados de la FAC. (2024). *Reglamento Académico de la EPFAC.* Santa fe de Bogotá: Publicaciones EPFAC.

FAC. (2025). *Manual de Lineamientos para el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - SEFAC-(tercera ed.).* (JEAES, Ed). Bogotá, D.C.

Fuerza Aeroespacial Colombiana. (2021). *Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial - EDAES 2042.* Santa fe de Bogotá: Publicaciones Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Fuerza Aeroespacial Colombiana. (2024). *Plan Institucional de capacitación 2024.* Obtenido de

http://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/planeación/planes/planes2024/plan_institucional_de_capacitación_fac_2024.pdf

Ministerio de Educación Nacional - Consejo Nacional de Educación Superior. (2025). *Acuerdo 01 de 2025 - Modelo de Acreditación de Alta Calidad.* Publicaciones Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Decreto 1075 de 2015 - Reglamento Sector Educación.* Santa fe de Bogotá: Publiciones Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Ley 1581 Disposición General para la Protección de Datos Personal. año 2012.* Santa fe de Bogotá: Publicaciones Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación Nacional. (2024). *Lineamientos de Política para la Internacionalización de la Educación Superior de Colombia.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-422873_Lineamientos_internacionalizaciónm_educación_superior.pdf



Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo 2015). *Decreto 1075 de 2015 - Reglamento del Sector Educativo*. Santa fe de Bogotá: Publicaciones Ministerio de Educación Nacional.